



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 053 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 28 ENE 2020

VISTOS:



El Oficio N° 014-2020/UNTRM-VRAC/SU, de fecha 21 de enero del 2020, mediante el cual, el Coordinador Académico – Sección Utcubamba de la UNTRM, alcanza expedientes para rectificación de datos personales de los estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: **Yary Jhoana Fernandez Villena, García Camizán Miller y Lila Malú Riojas Villegas**; la Hoja de Trámite N° 0200, de fecha 22 de enero del 2020, a través del cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 20 de enero del 2020, la estudiante **Lila Malú Riojas Villegas** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, informa que en sus documentos académicos, su segundo nombre se encuentra erróneamente escrito sin tilde "**Malu**", debiendo ser lo correcto con tilde "**Malú**", tal como consta en su Acta de Nacimiento otorgado por la Municipalidad Provincial de Utcubamba, por lo que solicita su rectificación;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 21 de enero del 2020, el estudiante **García Camizán Miller** de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, informa que en sus documentos académicos, su apellido paterno se encuentran erróneamente escrito sin tilde "**Garcia**" "**Camizan**", debiendo ser lo correcto con tilde "**García**" "**Camizán**", tal como consta en su Acta de Nacimiento otorgado por la Municipalidad Ecológica Provincial San Ignacio, por lo que solicita su rectificación;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 16 de enero del 2020, la Estudiante **Yary Jhoana Fernandez Villena** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, informa que en sus documentos académicos, su apellido paterno se encuentra erróneamente escrito con tilde "**Fernández**", debiendo ser lo correcto sin tilde "**Fernandez**", tal como consta en su Acta de Nacimiento otorgado por la Municipalidad Distrital de Choropampa Chota, por lo que solicita su rectificación;

Que, mediante Oficio de vistos, el Coordinador Académico – Sección Utcubamba de la UNTRM, alcanza expedientes para rectificación de datos personales de los estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: **Yary Jhoana Fernandez Villena, García Camizán Miller y Lila Malú Riojas Villegas**;

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 053 -2020-UNTRM/R

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a petición de parte la rectificación del Pre Nombre de la estudiante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como sigue: **Lila Malú Riojas Villegas** tal como consta en su Acta de Nacimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a petición de parte la rectificación de los apellidos paterno y materno del estudiante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como sigue: **García Camizán Miller** tal como consta en su Acta de Nacimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a petición de parte la rectificación de los apellidos paterno de la estudiante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como sigue: **Yary Jhoana Fernandez Villena** tal como consta en su Acta de Nacimiento.

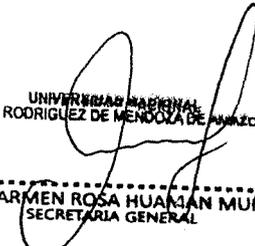
ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, efectúen la rectificación de los datos personales de los estudiantes antes citados, en la documentación académica y administrativa de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-


UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpo Cauca Valqui Dr.
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCH/IA
CRH/USG
19/04